



Paola Hoyos (In...



Participantes

Escribe un nombre

Compartir invitación

En esta reunión (2) Silenciar a todos

Josue Andres Rodriguez Gonzalez Organizador

Paola Hoyos (Invitado) Invitado de la reunión



**ACUERDO No. 06 DE 2022**

**AGOSTO 31 DE 2022**

**"POR EL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL SIGAM DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ".**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VIOTÁ, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial de las que le confieren el artículo 313 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política en su artículo 8 establece es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el Artículo 78 establece que la propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente la función ecológica.

Que el Artículo 79 de la Constitución Política consagra, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y la Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Que el Artículo 80 de la citada Constitución prevé: El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

Que en cumplimiento de las competencias asignadas tanto por la Constitución Política como por la Ley, los municipios de Colombia cuentan con instrumentos jurídicos para el desarrollo de. La Gestión Ambiental Municipal, repartidos entre los diferentes organismos y dependencias.

Que el Artículo 311 de la Constitución Política dispone que la "entidad fundamental de la división político-administrativa con autonomía política, fiscal y administrativa, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento, de la calidad de vida de la población respectivo territorio del Estado.